



PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 04 de marzo de 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 00 93-2022-MINEDU-DRELM-UGEL 02-ASGESE**

Señor ( a )

-----  
Director (a) de la Institución Educativa Pública  
**Presente. -**

**Asunto** : Opinión técnica y legal de los espacios disponibles para arrendamiento de las Instituciones Educativas

**Referencia** : a) Decreto Supremo N°028-2007-ED  
b) Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU  
c) Resolución Viceministerial N° 104-2019  
d) Resolución Viceministerial N° 208-2019  
e) Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU  
f) ECIE2022-INT-0028440

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia para comunicarles a los directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, lo siguiente:

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 028-2007-ED, indica en el art.15 inciso a) señala alquilar a plazo fijo no mayor de un año, espacios disponibles para arrendamiento, sin afectar el desarrollo del servicio educativo, mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que el Área de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico, teniendo como función asesorar y absolver consultas de las instituciones educativas en materia jurídica, así mismo dentro de las funciones del Área de Supervisión del Servicio Educativo es supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, por lo que se toma consideración la Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, que establece criterio de diseño para la infraestructura educativa que requiere el servicio educativo de nivel inicial, asimismo la Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, se actualiza la norma técnica "criterio de diseño para locales educativos de nivel primaria y secundaria.

Por lo manifestado se requiere que las Instituciones educativas soliciten opinión técnica legal de los proyectos de contratos de arrendamientos de los espacios disponibles de las instituciones educativas, antes del firmado de los mismos, con la finalidad de brindar las orientaciones oportunas a fin de asegurar el adecuado cuidado y uso de los bienes propiedad del Ministerio de Educación

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

MLPIJ-ASGESE  
GHHA/C(E)EC  
SPDM/T.ECIE

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.

www.ugel02.gob.pe

Lt. 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San  
Martín de Porres 15103  
Teléf.: 615 58 00 Anexo: 16039